

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

en la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Rep

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nuda propiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento.

2.- Transferencias.- Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexander Jaramillo Canelos".

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS

Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLINDA

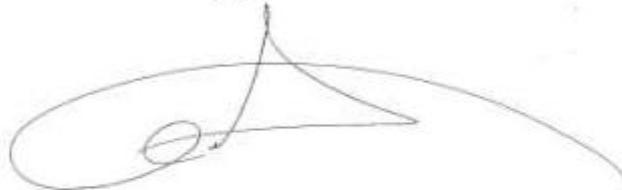


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.-

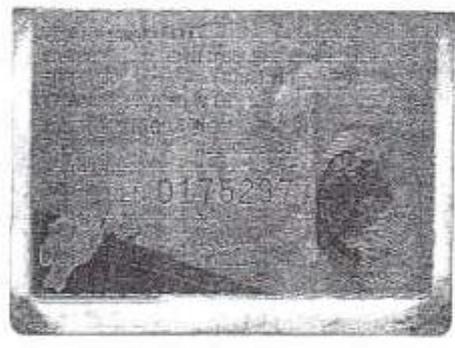
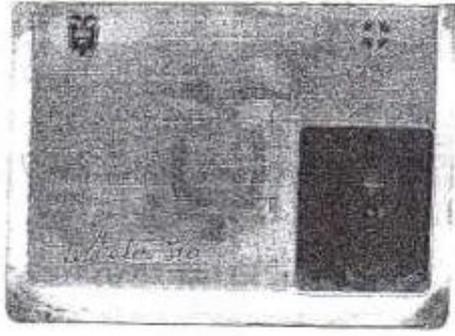



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or mark.





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre**
del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





C O D I C I A : Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



3

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben Jaiacan Cisneros*

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ruben Jaiacan Cisneros
Dr. Ruben Jaiacan Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 CUENCA - ECUADOR



Que he: Que he fotocopiado sus oraciones.
 Folios en total Original que se me Presentó
 para su Constatación. **29 JUN, 2009**
 Cuenca:

DE LA NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGÓ ANTES DE ELLO
 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEON TORI SEYANA AIDA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER
 JARAMILLO CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751878

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
No. de Identificación: 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIAN***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JHEBY

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ INRIEY

CUENCA 24/03/2007

REV 0151211

Leon José Pelegrina



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

Leon José Pelegrina

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010326914-6

MORALES LEON JUAN FRANCISCO
ADJAY CUENCA

1958-08-25
No. de Identificación: 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Morales Leon Juan Francisco

REGISTRACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
MORALES LEONARDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON PELEGRINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-20



Leon José Pelegrina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

Morales Leon Juan Francisco

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROIAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERÓNICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

La ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Repu

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nuda propiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN
A FAVOR DE
PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLINDA

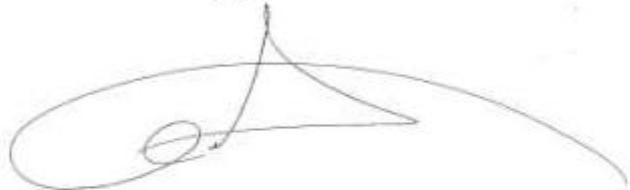


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-

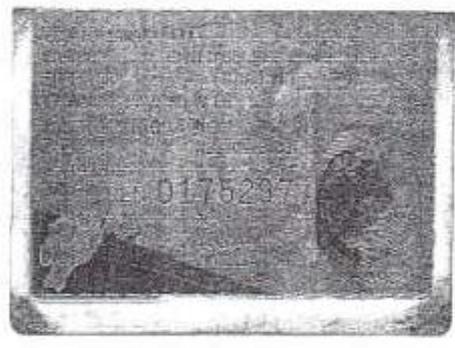
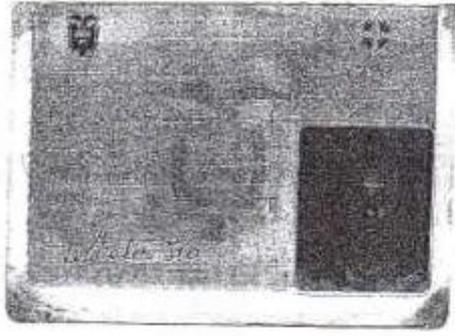



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or scribble.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMALTO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORALES COMUNALES Y PAROQUIALES

025
025-0298 010214706

COMANDO EN JEFE
MIGUEL LEON Y LINDA DEL CORAZON

ACORDADA
MIGUEL LEON Y LINDA DEL CORAZON

24 JUN 2004

Handwritten signature
MIGUEL LEON Y LINDA DEL CORAZON



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre**
del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





C O D I C I A : * Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALEZ LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



3

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben Jaijan Cisternas*

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ruben Jaijan Cisternas
Dr. Ruben Jaijan Cisternas
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 CUENCA - ECUADOR



Que he: Que he fotocopiado sus oraciones.
 Folio en 12da. Original que se me Presentó
 para su Constatación. **2/9 JUN. 2009**
 Cuenca:

DE LA NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGÓ ANTES DE ENFE DE ELLO
 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
CILEZACAMA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO CARLOS
RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
1998-02-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO
SEYANA AIDA
LEON TORI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
CILEZACAMA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO CARLOS
RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
1998-02-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO
SEYANA AIDA
LEON TORI

010119693-0




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

010119693-0

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

LEON TORI SEYANA AIDA

ANHEBIAN TIAN

EXPOSICION 0000

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00078

3751877

19062014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
CILEZACAMA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEYANA AIDA
LEON TORI

FECHA DE NACIMIENTO
1998-02-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADA
RAFAEL ALEXANDER
JARAMILLO CARLOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
CILEZACAMA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEYANA AIDA
LEON TORI

FECHA DE NACIMIENTO
1998-02-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADA
RAFAEL ALEXANDER
JARAMILLO CARLOS

010132547-0




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

010119693-0

LEON TORI SEYANA AIDA

ANHEBIAN TIAN

EXPOSICION 0000

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00078

3751878

19062014 11:48:23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
No. de Identificación 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIAN***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JHEBY

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ INRIEY

CUENCA 24/03/2007

REV 0151211

Pelegrina María de Lourdes



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

Pelegrina María de Lourdes

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010326914-6

MORALES LEON
ADJAY CUENCA

1958-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

CUENCA BOLTONO



REGISTRACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION

MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE APELLIDO MORALES LEONARDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES PELEGRINA MARIA

USAR Y FORMA DE IDENTIFICACION CUENCA

FECHA DE EMISION 2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-20

Pelegrina María de Lourdes

León Juan Francisco



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

Pelegrina María de Lourdes

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROIAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERÓNICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

La ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Repu

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nuda propiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento.

2.- Transferencias.- Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Alexander Jaramillo Canelos'.

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLINDA

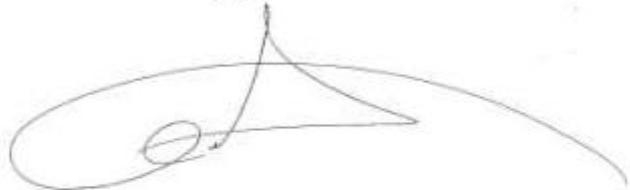


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.-

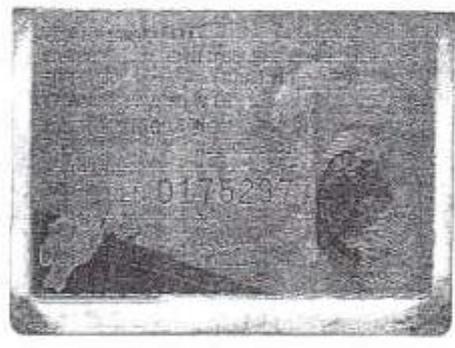
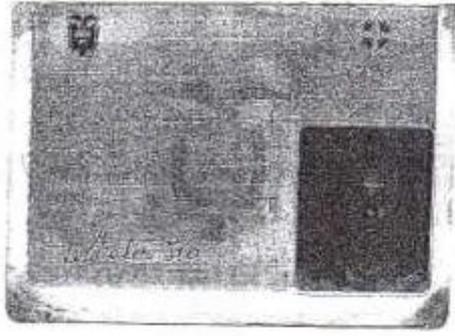



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or scribble.





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre** del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Paola Andrade Torres





C O D I C I A * Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



Handwritten signature or initials inside a circle.

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, para presentar solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben J. Cisneros*

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ruben J. Cisneros
Dr. Ruben J. Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SÉPTIMA
CUENCA - ECUADOR



Que he: Que he fotocopiado sus oraciones.
Folio en legal Original que se me Presento
para su Constatación. **2/9 JUN, 2009**
Cuenca:

DRA. NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGÓ ANTES EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero de 2014

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TORI SEYANA AIDA LEON

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORI SEYANA AIDA LEON

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero de 2014

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORI SEYANA AIDA LEON

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

3751878

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
No. de Identificación 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIANA***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JHNEY

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ INRIJET

CUENCA 24/03/2007

REV 0151211

Pelegrina María de Lourdes



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

Pelegrina María de Lourdes

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010326914-6

MORALES LEON
ADJAY CUENCA

1958-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

CUENCA BOLTONO



REGISTRACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION

MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE NOMBRE MORALES LEONARDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES PELEGRINA MARIA

USAR Y FORMA DE IDENTIFICACION CUENCA

FECHA DE EMISION 2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-20

Pelegrina María de Lourdes

León Juan Francisco



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

Pelegrina María de Lourdes

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERÓNICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

La ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Repu

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN
A FAVOR DE
PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLHITO

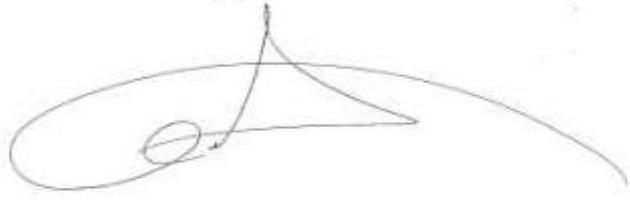


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-

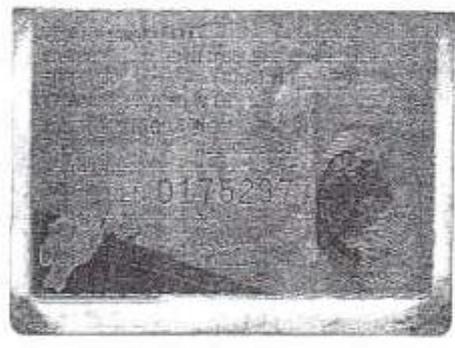
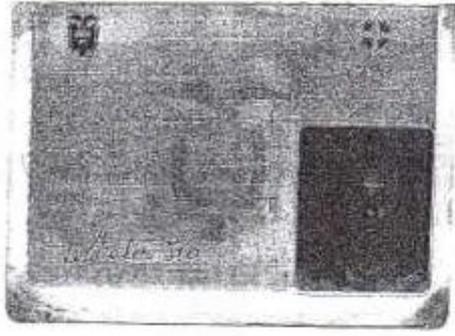



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or mark.





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre**
del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





C O D I C I A * Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de ~~Quito~~ ~~Quito~~
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, coger ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



Handwritten signature or initials inside a circle.

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben J. Cisneros*



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Ruben J. Cisneros
Dr. Ruben J. Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 CUENCA - ECUADOR



Que he: Que se fotocopia sus orígenes.
 Folio en 12da. Original que se me Presentó
 para su Constatación. **29 JUN. 2009**
 Cuenca:

DE LA NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGA ANTES EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEON TORI SEYANA AIDA

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER
 JARAMILLO CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEON TORI SEYANA AIDA

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER
 JARAMILLO CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEON TORI SEYANA AIDA

CIUDADANÍA
 ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER
 JARAMILLO CARLOS

3751878

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
No. de Identificación: 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIANA***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JHEBY

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ INRIEY

CUENCA 24/03/2007

REV 0151211

Leon José Pelegrina



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

Leon José Pelegrina

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA 010326914-6

MORALES LEON JUAN FRANCISCO
ADJAY CUENCA

1958-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

CUENCA BOLTONO



REGISTRACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION

MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE APODOADO

MORALES LEONARDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LEON PELEGRINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CUENCA

2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION

2020-05-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2

CUENCA SAN SEBASTIAN 3

CANTON PARROQUIA ZONA

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERÓNICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

en la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Repu

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nuda propiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLINDA

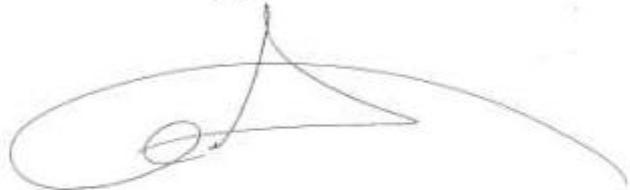


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.-

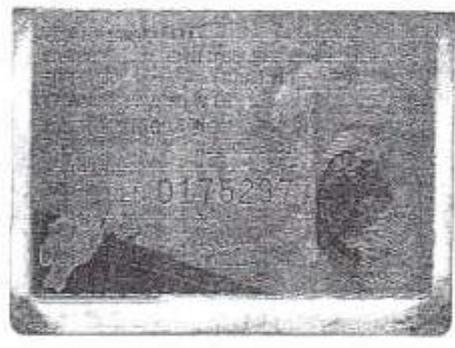
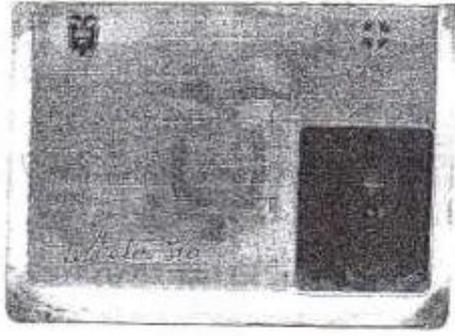



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or mark.





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre** del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





C O D I C I A T A Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de ~~Quito~~ ~~Quito~~
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, coger ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, para presentar presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

3

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben Jaiacan Cisneros*

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ruben Jaiacan Cisneros
Dr. Ruben Jaiacan Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 CUENCA - ECUADOR



Que he: Que se fotocopia sus orígenes.
 Folio en 12da. Original que se me Presentó
 para su Constatación. **2/9 JUN. 2009**
 Cuenca:

DRA. NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGÓ ANTES EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

010119693-0

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

SEYANA AIDA LEON TORI

ANEXO 1

SECCION 001

DEL CANTON DE LA ALFONSO PORTO Y CAJAS
 DEL DISTRITO DE LA ALFONSO PORTO Y CAJAS
 DE LA PROVINCIA DE AZUAY - 00018

3751877

19062014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEON TORI SEYANA AIDA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

010119693-0

LEON TORI SEYANA AIDA

SEYANA AIDA LEON TORI

ANEXO 1

SECCION 001

DEL CANTON DE LA ALFONSO PORTO Y CAJAS
 DEL DISTRITO DE LA ALFONSO PORTO Y CAJAS
 DE LA PROVINCIA DE AZUAY - 00018

3751878

19062014 11:48:23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
NO. DE IDENTIFICACION 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIANA***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JHNEY

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ INRIJET

CUENCA 24/03/2007

REV 0151211

Pelegrina María de Lourdes



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

Pelegrina María de Lourdes

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CUILCACA 010326914-6

MORALES LEON
ADJAY CUENCA

1958-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

CUENCA BOLTONO



EDUCACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE APODOADO
MORALES LEONARDO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON PELEGRINA MARIA

USAR Y FORMA DE IDENTIFICACION

CUENCA 2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERÓNICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

SCRIPCIÓN: 2014-01-01-07-P2040

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA INSTITUCIÓN
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.

SE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CANTIA: USD \$ 3.786,64

en la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Rep

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



1^{er} Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Telfs.: 2841741 **Celulares:** Movistar 0998066920 Claro 0959908141
E-mail: septimanotaria@gmail.com / dracabrerar@gmail.com
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2040

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑIA INSTITUTO
DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 3.786,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad de las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guion CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi (con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes: a.** La compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nuda propiedad sobre las participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento.

2.- Transferencias.- Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CÍA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de cinco mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de diez mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de treinta y tres mil participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que



realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su ~~cónyuge~~ ^{cónyuge} Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de dieciséis mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y siete participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de dos mil ciento sesenta y seis participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de cuatro mil trescientos treinta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **US TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 3.786,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLRACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que



surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 180491930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269146

LA NOTARIA



DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, GERENTE GENERAL Y COMO
TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia de los derechos y acciones sobre 130.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333

- participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
 - g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
 - h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
 - j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
 - k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.166 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
 - l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.167 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 4.333 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 33.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 16.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 5.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 10.000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General

Atentamente,

DR. ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
Gerente General de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN
A FAVOR DE
PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON OLINDA

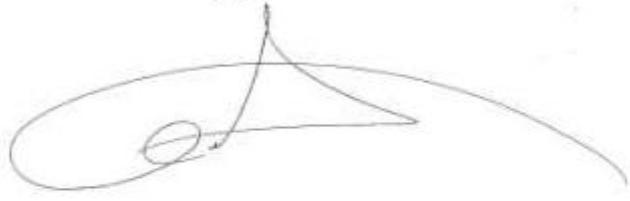


unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-

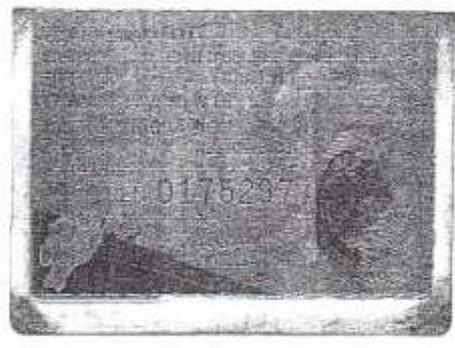
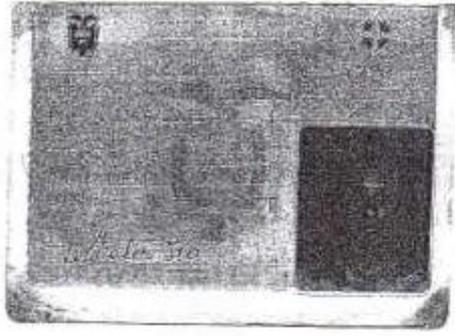



f) Verónica del Carmen Morales León
c.e. 010214770-5

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or mark.





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00341	No. De Hojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147708	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010095885-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso, esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **05 de diciembre**
del año dos mil trece.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO
Ecuador



[Handwritten Signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





C O D I C I A : " Escritura
Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de ~~Quito~~
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y
nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén
Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según
Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos
mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA
MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-
liada en esta Ciudad, coper ante la Ley, a quien de conocer
en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados
legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede
libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder
General, contenido en la Minuta que me entregue, cuyo texto
es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALE LEON, soltera;
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este
acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere
poder general, generalísimo y autorización suficiente a
favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON
TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO
CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que
ella, representando la persona y derechos de la exponente,
administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee
la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal
administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a resumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



3

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorias y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Por la exponente la cedula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~Handwritten signature~~
010326/11-0
El Notario *Ruben Jaiacan Cisneros*

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ruben Jaiacan Cisneros
Dr. Ruben Jaiacan Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SÉPTIMA
 CUENCA - ECUADOR



Que he: Que he fotocopiado sus oraciones.
 Folios en total Original que se me Presentó
 para su Constatación. **2/9 JUN, 2009**
 Cuenca:

DE LA NOTARIA
[Handwritten Signature]



SE OTORGÓ ANTES DE ELLO
 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION



[Handwritten Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO CARLOS RAFAEL ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010119693-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRERA DORA DORA CABRERA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRERA DORA DORA CABRERA

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751877

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TORI LEON TORI

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010132547-0

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TORI LEON TORI

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electoral 23 de febrero del 2014

IDENTIFICACION
 CILIZACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TORI LEON TORI

FECHA DE NACIMIENTO
 1998-02-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 CASADO

SEYANA AIDA LEON TORI

3751878

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 010095895-E

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
ADJAY CUENCA MANUEL DE SAAVALOS

17 AGOSTO 1958
NO. DE IDENTIFICACION 0098 01674-E

ADJAY CUENCA
SIGNADO



Pelegrina María de Lourdes

EQUATORIAN***** ECUADOR

CASADO LEONARDO IVAN MORALES DE JIMENEZ

SECUNDARIA GLENACER, ZORRERA SAN

ENRIQUE EDIN DEL BAYO

LEON JOSÉ PELEGRINA

CUENCA 08/03/2007

REV 0151211

Leon José Pelegrina



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

027-0094 0100958958

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

Leon José Pelegrina

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CUILCACA 010326914-6

MORALES LEON
ADJAY CUENCA

1958-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

CUENCA BOLTONO



REGISTRACION SUPERIOR MEDICO

APellidos y Nombres de Nombre MORALES LEONARDO IVAN

APellidos y Nombres de la Madre MORALES PELEGRINA MARIA

USAR Y FORMA DE IDENTIFICACION CUENCA

FECHA DE EMISION 2015-05-20

FECHA DE EXPIRACION 2020-05-20

Leonardo Ivan Morales Jimenez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

031-0250 0103269148

NUMERO DE CERTIFICADO CUENCA
MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ADJAY PROVINCIA DECLARACION 2
CUENCA SAN SEBASTIAN 3
CANTON PARROQUIA ZONA 4

Leonardo Ivan Morales Jimenez

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00013



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA.**, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 26 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABREÑA ROIAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES IDI CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto	3786,64

Página 1 de 2

Nº 125630

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA CÍA. INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES IDI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 94 EL 11/05/1987. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 8667 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 2167 A VIVIANA MORALES, 2167 A VERONICA MORALES Y 4333 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. RAUCARBAMBA Y GIRASOL

